



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00003263

Mauricio Riofrío Cuadrado  
**DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

### CONSIDERANDO

**QUE** la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Sección XII de la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, prescribe: "*Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes.*";

**QUE** mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.3259 de 27 de junio de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 10 de enero de 2018, se declaró la disolución de varias compañías entre las que consta la compañía **ENERGY FLOWERS CIA. LTDA.** por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

**QUE** en virtud de la Resolución indicada en el considerando anterior, se designó liquidador al economista Gustavo de la Torre, cuyo nombramiento nunca fue emitido;

**QUE** los accionistas que representan el 100% del total del capital social de la compañía **ENERGY FLOWERS CIA. LTDA. EN LIQUIDACION**; ingresaron en esta Entidad, una solicitud con número de trámite 31954-0041-20 de 14 de mayo de 2020, en la cual piden se le nombre como liquidador de la compañía al ingeniero WACLAW MORAWSKI BYSZEWSKA, para cuyo efecto remiten la documentación pertinente;

**QUE** el Intendente de Compañías de Quito, con sumilla de 18 de mayo de 2020, a través del sistema integrado de trámites institucional, autorizó la designación como liquidador de la compañía **ENERGY FLOWERS CIA. LTDA. EN LIQUIDACION** del ingeniero WACLAW MORAWSKI BYSZEWSKA;

**QUE** el segundo inciso del artículo 14 del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", aplicable al presente caso, prescribe:

*"Art. 14.- Reemplazo de liquidador.- (...) Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica. A dicha petición deberá acompañarse la hoja de vida del liquidador propuesto."*; y,

**EN** uso de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0160 de 6 de septiembre de 2018;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la designación del economista Gustavo de la Torre, como liquidador de la compañía **ENERGY FLOWERS CIA. LTDA. EN LIQUIDACION**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOMBRAR** al ingeniero WACLAW MORAWSKI BYSZEWSKA, para el cargo de liquidador de la compañía **ENERGY FLOWERS CIA. LTDA. EN LIQUIDACION**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente por los



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00003263

actos ejecutados durante el período de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la inscripción de la presente Resolución y nombramiento del liquidador de la compañía **ENERGY FLOWERS CIA. LTDA. EN LIQUIDACION** en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

**ARTÍCULO CUARTO.- ADVERTIR** al liquidador designado que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los accionistas de la compañía, así como la percepción de valores adicionales a dicha remuneración.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que se remita el contenido de esta Resolución al Servicio de Rentas Internas, del domicilio de compañía.

**COMUNIQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, **26 de mayo de 2020.**

Mauricio Riofrío Cuadrado

**DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **ENERGY FLOWERS CIA. LTDA. EN LIQUIDACION**. DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. Y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: "Art. 388.- El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros." Quito, a 29 mayo de 2020.

Ing. WACLAW MORAWSKI BYSZEWSKA

**LIQUIDADOR**

**C.C. No. 1707378186**

Exp. 150226  
Trámite No. 31954-0041-20  
JHL/MOEG/EMP

**TRÁMITE NÚMERO: 18702**

\*4646800CEFLDGU\*

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO**

|                               |                              |
|-------------------------------|------------------------------|
| <b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>  | 14737                        |
| <b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>  | 02/06/2020                   |
| <b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:</b> | 6807                         |
| <b>REGISTRO:</b>              | LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES |

**1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

|                                  |                           |
|----------------------------------|---------------------------|
| <b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>    | ENERGY FLOWERS CIA.LTDA.  |
| <b>NOMBRES DEL ADMINISTRADOR</b> | MORAWSKI BYSZEWSKA WACLAW |
| <b>IDENTIFICACIÓN</b>            | 1707378186                |
| <b>CARGO:</b>                    | LIQUIDADOR                |
| <b>PERIODO(Años):</b>            | INDEFINIDO                |

**2. DATOS ADICIONALES:**

DEJAR SIN EFECTO LA DESIGNACION DEL SR. GUSTAVO DE LA TORRE COMO LIQUIDADOR DE LA COMPAÑIA ENERGY FLOWERS CIA. LTDA. EN LIQUIDACION Y EN SU LUGAR SE NOMBRA AL SR. WACLAW MORAWSKI BYSZEWSKA.- CONST. RM. 2420 DEL 08/08/2003.- NOT. 22 DEL 18/07/200.- DISOLUCION: RM. 123 DEL 10/01/2018

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2020

**DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103